



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| RADICADO | 6857340890012018-00067-00 |
| DEMANDANTE | FINANCIERA COMULTRASAN |
| DEMANDADO | RAFAEL ANTONIO RONDON PEREZ Y ANA TERESA MONTENEGRO DIAZ |

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que dentro de la presente ejecución se presentó solicitud de suspensión. Puerto Parra, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud elevada por el apoderado del demandante y los demandados **RAFAEL ANTONIO RONDON PEREZ** y **ANA TERESA MONTENEGRO DIAZ** referente a la suspensión del proceso por el termino de seis (6) meses, el despacho siendo procedente de conformidad al numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. decreta la **SUSPENSION** del presente proceso por el termino de seis (6) meses, a partir del día dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha de presentación del escrito en la secretaria del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

983b1a47457194b0511be972c8ef03b5f0ae39abc4ef1c02102d72771338bb2d

Documento generado en 09/06/2021 04:25:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 049 Hoy 10 de junio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.